



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 101/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Guillermo PRATA DIAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las asignaturas Riesgos en Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, con posterioridad a Trabajo de Campo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 101/93 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

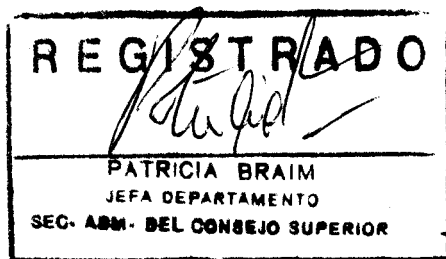
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 101/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgos en Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con posterioridad a Trabajo de Campo, al alumno

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

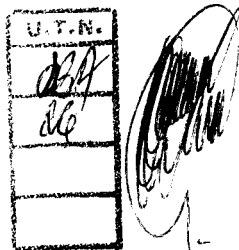
-2-

///.-

no Guillermo PRATA DIAS, legajo nro. 23-02460-2, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 860/93



Ingeniero *J.C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO